

PROCEDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LA ANCCP EN MATERIA DE TELEFORMACION

La ANCCP asumirá la función de catalizar las colaboraciones entre los centros asociados con el fin de agilizar y facilitar las gestiones y de asegurar la fiabilidad de los convenios.

El objetivo de estos convenios de colaboración es facilitar a todos los centros asociados interesados desarrollar una línea de negocio con la modalidad de Teleformación.

Aunque hay incertidumbre al respecto, es probable que las entidades que pretendan acudir a convocatorias de ámbito supraregional tengan más posibilidades cuantos más convenios hayan firmado en otras comunidades autónomas anticipadamente.

Una amplia red de convenios facilitaría solicitar acciones en todo el territorio nacional.

El procedimiento que se va seguir será como sigue:

Los centros que estén dispuestos a poner alguna o todas sus aulas a disposición de otra entidad interesada en desarrollar acciones formativas en modalidad de Teleformación, deberán comunicar su disponibilidad mediante correo electrónico a la ANCCP (formacion@anccp.es) indicando también aquellas especialidades para las que estas aulas están homologadas.

Las entidades que necesiten estas aulas deberán comunicar esa necesidad a la Asociación, que se pondrá en contacto con los centros con disposición en ese certificado, para si estuvieran interesadas, firmen el convenio marco de colaboración que se les enviará.

A partir de este momento, serán las partes quienes acuerden las condiciones en las que se va a desarrollar esta colaboración.

La ANCCP publicará en su web de socios el listado de centros y especialidades con disposición a colaborar.